

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DE 23 DE ABRIL 2009.

PRESIDENTE

D. Luís Navas Rodríguez.

CONCEJALES

D.^a María del Mar Sanz González.

D. Damián Ruiseco Martín

D. Esteban Aranda Sánchez.

D. Pedro Pablo Azaña Sánchez.

D. Ángel del Teso Gómez.

D. Alberto Carrasco García.

D.^a Alicia Ruiseco Azaña.

D.^a Encarnación Torrijos González.

SECRETARIA

D^a M^a Inmaculada Fernández Jiménez.

En la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintitrés de abril de dos mil nueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria cursada al efecto

1º.- Lectura y Aprobación del borrador del Acta de la Sesión anterior, si procede.

Leída el Acta de la sesión celebrada día 26 de marzo de 2009, la Corporación por Unanimidad aprueba el Acta sin practicar observaciones.

2º.- Informes Presidencia

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Aprobación del TEPRO Bullaque por el Sepecam, que tendrá una duración de 1 año, habiéndose elaborado las bases para la selección de un Director, un monitor y 8 alumnos, conforme con las normas y directrices fijadas por el Sepecam.
- Se expone el problema de la venta de los chopos cortados de la Junta de los Rios, teniendo previsto poner bandos para que todos los vecinos, gratuitamente, pueda llevarse la madera, al no obtener ningún beneficio de la venta.

Se leen las resoluciones y reparos, dándose por informada toda la Corporación.

3º.- Presupuesto General de 2009.

Presentado el Presupuesto General para 2009, junto con los anexos y documentación correspondiente según se establecen en el RDL 2/2004 de 5 de marzo del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Incluidas las propuestas y enmiendas de los representantes de los grupos políticos y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Cuentas, la Corporación, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009, que resumido por capítulos queda como sigue:

Estado de Ingresos

A) Operaciones Corrientes

1.- Impuesto Directos	200.000,00
2.- Impuestos Indirectos	90.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	171.210,00
4.- Transferencias corrientes	688.105,95
5.- Ingresos Patrimoniales.....	21.860,00

B) Operaciones de Capital

7. Transferencias de capital.....	2.060.905,05
-----------------------------------	--------------

TOTAL.....3.232.081,00

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	578.247,24
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	990.903,22
3. Gastos financieros	1.554,04
4. Transferencias corrientes	107.963,50

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales.....	1.547.913,00
9. Pasivos financieros.....	5.500,00

TOTAL.....3.232.081,00

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal conforme aparece en el expediente.

Tercero.- Reconocer los gastos contabilizados en pendiente de aplicación y gastos correspondientes a otros ejercicios imputándolos a este presupuesto.

4º.- Ordenanza General de Subvenciones.

Expuesta la Ordenanza General de Subvenciones, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Emitido dictamen favorable por la Comisión de Hacienda y Cuentas.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones conforme aparece redactada en el expediente.

2º Someter la Ordenanza a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, éste se entenderá definitivamente aprobado.

5º.- Denominación calles Casas Baratas.

Expuesta la denominación de Las Casas Baratas y del camino de Los Garullos, conforme aparece en el Padrón Municipal de Habitantes.

Y Resultando que en las escrituras de creación de la urbanización de Las Casas Baratas aparecen las calles con denominación, salvo la última.

Y Resultando que el que llaman camino de Los Garullos, es la continuación de la C/ Zarza, siendo el camino La Zarza su denominación más correcta.

Emitido dictamen por la Comisión Permanente, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º Establecer la siguiente denominación para las calles del núcleo de población llamado "Las Casas Baratas", según se detalla en el Plano:

- 1º C/ Barquillo.
- 2º C/ Almendro.
- 3º C/ Norte.
- 4º C/ Las Casas Baratas.

2º Denominar el llamado camino de Los Garullos, como Camino La Zarza.

3º Comunicárselo al Instituto Nacional de Estadística.

6º.- Modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Expuesta la propuesta de la modificación del art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos Públicos, y el estudio Técnico-Económico.

Emitido dictamen favorable por la Comisión de Hacienda con la abstención de D. Pedro Pablo Azaña y voto negativo de D. Alberto Carrasco, que propuso no cobrar absolutamente nada.

El Grupo AREI, propone que no se cobre nada, y que en el Ayuntamiento solo se haga fotocopias y compulsas de documentos oficiales.

El Grupo Popular, propone establecer en el artículo de Exenciones y Bonificaciones, la exención de todas las tarifas a Asociaciones y Jubilados, excepto las fotocopias para los jubilados y establecer una bonificación a las familias numerosas. Igualmente proponen que se mantenga la misma tarifa para las certificaciones del PIC.

La Sra. Secretaria plantea los problemas administrativos que suscita la bonificación a familias numerosas e informa de la posible inexistencia de cobertura legal de la exención propuesta.

El Sr. Alcalde expone que a las asociaciones actualmente no se les cobra nada.

Tras amplio debate, la Corporación por 6 votos afirmativos (PSOE y PP) y 3 votos negativos (AREI), ACUERDA:

1º Aprobar la modificación del art. 5 de la Ordenanza reguladora de la Expedición de Documentos Administrativos, quedando como sigue:

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa :

- ☞ Declaraciones e informes:
 - Declaraciones juradas: 1 euro.
 - Informes generales Alcaldía: 1 euros.
- ☞ Certificados y Compulsas.
 - Diligencia de compulsas o cotejo de documentos, por página: 0,50 euros.
 - Certificaciones de documentos o acuerdos municipales: 0,50 euros.
- ☞ Documentos relativos a Urbanismo y Bienes.
 - Certificados del Padrón de IBI, de bienes rústicos y urbanos: 0,50 euros.
 - Certificaciones descriptivas y gráficas (PIC): 1 euro.
 - Certificaciones o informes sobre características del terreno, edificación o sobre servicios urbanísticos: 6 euros.
 - Licencias de parcelación o segregación: 6 euros.
 - Informes Aparejador:
 - Suelo rústico: 6 euros.

– Suelo Urbano: 3 euros.

⇒ Fotocopias:

- Dina 4: 0,06 euros.
- Dina 3: 0,12 euros.
- Fotocopias Planos: 0,50 euros.

2º Establecer la exención de todo a Asociaciones y Jubilados, salvo las fotocopias para los jubilados, siempre que legalmente sea posible.

3º Someter la Ordenanza a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, éste se entenderá definitivamente aprobado.

7º.- Peticiones y Escritos.

- **Dña. Mercedes Palomares Ruiz y Hermanos**, solicitan dividir el solar matriz de 310,53m² situado en la C/ Bautista nº 2, esquina C/ Espoz y Mina, en tres partes. La primera de 103,44 m², la segunda de 103,56 m² y la tercera de 103,53 m².

Emitido informe por el Arquitecto municipal en el que indica:

- Según Ley 2/1998 de 4 de Junio O.T.A.U. la actuación se plantea en terreno urbano consolidado.
- Deberá presentar informe técnico visado y suscrito por técnico competente por triplicado.
- Al no existir en este Municipio, ninguna herramienta de regulación del Planeamiento, no se puede determinar la unidad mínima de segregación, ni el frente mínimo a vial.
- Según el Plan de Ordenación Municipal que se está redactando, la superficie mínima de parcela es de 100 m² y con un frente a vial de 6 m². Según los planos presentados, las parcelas resultantes cumplen con estos requisitos.
- La C/ Espoz y Mina está afectada en parte por un reajuste de alineaciones que se establecerán en el nuevo P.O.M. y que se están llevando a cabo en la actualidad para las actuaciones que se planteen. Por lo que, se deberá comprobar si mediante solicitud de Tira de cuerdas, si la alineación de fachada del solar está afectado o no.
- Por los parámetros establecidos, en virtud al nuevo P.O.M. en desarrollo, la actuación SI será susceptible a su segregación.

Emitido informe por la Sra. Secretaria en el que expone que no existe en este municipio instrumento de planeamiento que legitime la segregación.

La Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar la división del solar sito en la C/ Bautista nº 2, esquina C/ Espoz y Mina, en tres partes: La primera de 103,44 m², la segunda de 103,56 m² y la tercera de 103,53 m².

- **D. Abraham Camarena Navas**, solicita la segregación de la parcela nº 1630 del polígono 115, con una superficie de 8,4302 Ha.

Emitido informe Arquitecto:

1. Según Ley 2/1998 de 4 de Junio O.T.A.U. la actuación se plantea en suelo rústico.
2. Deberá presentar informe técnico visado y suscrito por técnico competente por triplicado.
3. Al no existir en este Municipio, ninguna herramienta de regulación del Planeamiento, no se puede determinar la unidad mínima de segregación, ni el frente mínimo a vial.
4. Al ser las parcelas resultantes de superficie mayor a la establecida por la Ley 2/1998 de 4 de junio O.T.A.U. la actuación sería susceptible a su segregación.

Emitido informe negativo por la Sra. Secretaria en el que expone que no existe en este municipio instrumento de planeamiento que legitime la segregación, indicando la unidad mínima de cultivo establecido en la Legislación Agraria.

La Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar la segregación de la parcela 1630 del polígono 115, con una superficie de 8,4302Ha. en dos partes, una de 5,4302Ha. y otra de 3 Ha. ambas de secano, al cumplir con la unidad mínima de cultivo establecido en la legislación agraria.

8º.- Ruegos y Preguntas.

- **Dña. Alicia Ruiseco Azaña, Concejala del Grupo AREI, pregunta que ha pasado con la obra del Parque, ¿siguen trabajando?**

El Sr. Alcalde contesta que sí, siguen trabajando, la obra la está haciendo TRAGSA y va a su ritmo.

- **Dña. Alicia Ruiseco Azaña, Concejala del Grupo AREI, pregunta, con el fin de paliar la situación del Rio, ¿Si se va a limpiar un poco y tener mejores vistas desde la entrada?**

El Sr. Alcalde contesta que todo lo que se haga dentro del Rio, está sujeto a las autorizaciones de Medio Ambiente y Confederación Hidrográfica.

El año pasado el Ayuntamiento y varios vecinos hicieron limpieza en el Rio, pero ahora no tenemos personal para trabajar.

Dña. Alicia Ruiseco, explica que se refiere a la zona que esta fuera de dominio público.

- **Dña. Alicia Ruiseco, pregunta sobre el Punto Limpio, no se han llevado los contenedores y ha habido fuego ¿Cuándo se los van a llevar?**

El Sr. Alcalde contesta que antes de Semana Santa se llamó para que lo retiraran y no se lo han llevado, porque el vertedero de Ciudad Real lo han cerrado. Se ha hablado con

la gente de RSU, con el de DEFUSA, pero no han podido llevárselo por no tener sitio para depositarlo. Estamos esperando a que nos dé una solución RSU.

Con el tema de los vertidos van a existir problemas y hay que sellar los vertidos.

- **Dña. Alicia Ruiseco Azaña, Concejala del Grupo AREI, pregunta, quien va a controlar eso y que va a hacer el Ayuntamiento.**

El Sr. Alcalde, contesta, que tendrá que ser el Ayuntamiento quien lo controle.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.